



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 21 de junio de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Mínima cuantía, informándole que el Grupo de Nóminas y Embargos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional allegó oficio contentivo de la medida de embargo ordenada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.849
Rad. No.76.109.40.03.005.2022-00009-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios del Litoral
“Coopservitoral”
Apoderado: Alejandro Londoño Londoño.
Demandados: Carlos Eduardo Tasama Prada, Diomedes Fernández Velasco
y Pedro José Sánchez Moreno.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

El **Grupo de Nóminas y Embargos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional** allega al expediente el Oficio con Ref. *738895*, radicación 20223500003370, fechado 2022-04-18, mediante el cual informa al despacho el trámite de embargo a realizar sobre la pensión que devenga el Sr. CARLOS EDUARDO TASAMA PRADA.

Así las cosas, el despacho ordenara agregar al expediente el Oficio antes enunciado y ponerlo en conocimiento para los fines pertinentes, para lo cual será remitido al correo electrónico abogarrepresentaciones@hotmail.com, correspondiente al registrado por el apoderado judicial de la parte ejecutante ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al expediente y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** para los fines pertinentes el Oficio procedente del **Grupo de Nóminas y Embargos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional** allega al expediente el Oficio con Ref. *738895*, radicación 20223500003370, fechado 2022-04-18.

SEGUNDO: ENVIESE al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte ejecutante la respuesta allegada del **Grupo de Nóminas y Embargos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.102
Publicado en el portal web de la rama
judicial.
Buenaventura, **22-JUNIO-2022.**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

**Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9ca1e4e8dd64ff1d8ba09da2de5836e2e28a242da4cb22e4a2182389538fb8**

Documento generado en 21/06/2022 05:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>